



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
MINISTERIO DE EDUCACION
SAN JUAN

9586

RESOLUCIÓN N°

-ME-

SAN JUAN, 23 OCT 2015

VISTO:

La necesidad de establecer un dominio válido de correo electrónico para la comunicación intra Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que es Responsabilidad del Ministerio de Educación adecuar los sistemas de información para atender los requerimientos de los agentes, como la de fomentar la cultura del trabajo con las tecnologías en información con el objeto de instrumentar un mecanismo masivo de comunicación con el uso de estos recursos informáticos.

Que el sistema de correo electrónico institucional constituye un medio que facilita la gestión administrativa, y por tal razón deben establecerse lineamientos específicos para su uso apropiado y sistemático.

Que resulta necesario establecer dicho sistema para la comunicación oficial de los Agentes del Escalafón General y Escalafón Docente de Gestión Pública dependientes del Ministerio de Educación.

Que es necesario, a fin de lograr los objetivos antes mencionados, definir los usuarios del Correo Electrónico.

POR ELLO:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DETERMÍNASE que el correo electrónico oficial con dominio @sanjuan.edu.ar perteneciente al Ministerio de Educación de la Provincia de San Juan será el único servicio de correo electrónico válido y obligatorio para la comunicación de datos e información inherentes a las tareas desempeñadas en el ámbito del Ministerio de Educación por parte de los Agentes, cualquiera sea su Situación de Revista.

ARTICULO 2º.- EXCEPTÚESE de la obligatoriedad dispuesta en el Artículo 1º de la presente Resolución, los siguientes Agentes, siendo su uso en este caso de carácter optativo:


- Maestros y Profesores de todos los niveles y modalidades educativas, al frente de alumnos.
- Porteros y personal de maestranza.

...///

///...

ARTICULO 3°.-DISPÓNGASE que las personas incluidas en el Artículo 1° y los que optaron por la utilización del Artículo 2° del presente instrumento legal deberán revisar su cuenta de correo electrónico oficial (otorgada por el Ministerio de Educación con dominio @sanjuan.edu.ar) para tomar conocimiento de cualquier información emitida en el ámbito del citado Ministerio.

ARTICULO 4°.- TÈNGASE por Resolución de éste Ministerio, comuníquese, cúmplase y archívese.-



CARLOS EDUARDO TORRES
Secretario de Coordinación
Administrativa Financiera
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Patricia Huelga
MINISTRA DE EDUCACIÓN